**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**P R E S E N T E.**

Quienes suscriben, **Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto y Jael Argüelles Díaz**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN** con carácter de **ACUERDO** con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Recientemente, fueron aprobadas por el cabildo municipal capitalino, las reformas al Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para la Ciudad de Chihuahua y al Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos con el fin de sancionar la divulgación de material musical, audiovisual o cualquier otro que promueva la violencia de género en la ciudad de Chihuahua.

Dichas adecuaciones buscan establecer que, en aquellos eventos públicos en los que se requiera de permiso municipal, la interpretación de contenidos musicales o similares que promuevan la violencia contra las mujeres y propicien su denigración, discriminación, marginación o exclusión, se considerarán una infracción al atentar contra la dignidad de las personas y de la familia.

Como bien se ha dicho, en Chihuahua desde 2015 se sanciona la interpretación y reproducción de contenido musical que haga apología del delito, lo cierto es que, en su mayoría se conocen los montos de las sanciones, pero persiste el desconocimiento en cuanto a, de qué manera estos montos e incluso dicha medida, se han materializado en un beneficio directo para la población.

Cabe señalar que, aunque en México los narcocorridos han enfrentado diversas políticas prohibicionistas desde 1987, la violencia que se les atribuye sigue creciendo sin que hasta este momento se demuestre la existencia de alguna correlación entre este género y los actos violentos del narcotráfico, por lo que se ha llegado a afirmar que esta estrategia atiende más a una medida de represión que evidencia la pasividad del estado y cuestiona las estrategias de seguridad.

Al respecto encontramos que, coinciden los Bandos de Policía y Buen Gobierno de diversos municipios en cuanto a la definición de apología del delito como aquellas expresiones musicales, orales, escritas, visuales o de otro tipo que se difunden elogiando o enalteciendo conductas que constituyen delitos o a quienes cometen estos, pero lo que no nos queda claro es el beneficio -más allá de lo económico- que ha traído para la prevención del delito, sobre todo si tomamos en cuenta que, al año siguiente de la implementación de esta medida, la incidencia delictiva tuvo un repunte en la comisión de delitos de alto impacto.

Si bien, el arte y las expresiones que engloban, entre ellas la música, son elementos esenciales de cualquier sociedad libre, abierta y democrática precisamente al dar cabida a todo tipo de ideología, pueden ser susceptibles de entrañar expresiones que atentan contra la dignidad de las personas; sin embargo, imponer sanciones penales y multas ante determinadas expresiones es una medida que puede ser un arma de doble filo, no solo al limitar la libertad creativa que existiría en otras circunstancias, sino que podría incluso sobreestimar a algún exponente aumentando la difusión de su interpretación.

Cabe señalar que la medida aprobada por el cabildo de la capital ha suscitado una serie de cuestionamientos en torno a la aplicación de dichas sanciones, así como al destino de las multas que rondan desde los 600 mil hasta poco más de un millón de pesos, generando expectativa respecto a si esta medida verdaderamente contribuye a erradicar la violencia de género.

Lo anterior, toda vez que, a la par del anuncio del alcalde capitalino de la implementación de esta medida, se promocionan las próximas presentaciones -incluso en eventos gratuitos como la celebración del grito de independencia en la capital- de cantantes que incluso ya han sido sancionados en Chihuahua por incurrir sus letras, en apología del delito.

Lo anterior no es algo desconocido ya que estos exponentes son parte recurrente de las carteleras de eventos masivos organizados incluso por las autoridades, lo que ha resultado ser un negocio redondo para la ciudad: en la pasada edición 2023 de la Feria de Santa Rita, mientras que las entradas para ver a los principales exponentes de narco corridos se agotaron rápidamente dejando un beneficio para las autoridades, las multas dejaron al igual una derrama significativa que ronda los 3 millones de pesos.

Sin embargo, la violencia de género no debe ser mercantilizada, sino que debe tomarse muy en serio; de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la violencia contra las mujeres se define como “*cualquier acto de violencia que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para las mujeres, incluso la as amenazas de cometer tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada, sin importar los vínculos afectivos que existan entre quien la comete, y la víctima”.*

Si bien, la violencia contra las mujeres se ha postergado debido a la prevalencia un conjunto de valores que siguen siendo parte de la sociedad actual en la cultura, la religión, la legislación e incluso el mismo lenguaje, hemos de hacer énfasis respecto a que la violencia contra las mujeres es estructural, toda vez que no atiende a rasgos únicos de las comunidades sino a la forma cultural en la que las identidades y las relaciones entre hombres y mujeres se definen.

Por otro lado, la violencia de género se usa como un medio de dominación y control social y como una forma de someter y subordinar a las mujeres. Las mujeres víctimas de la violencia -contrario a la opinión estigmatizante que busca encasillarlas en ciertas características- no muestran un perfil definido y no hay distinción de condición socioeconómica, nivel formativo, edad, etc.

Sin embargo, es necesario dejar claro que, al momento de plantearnos atacar un problema, debemos atender a las causas que lo provocan: la violencia de género puede identificarse como una consecuencia de las diferencias estructurales que colocan a las mujeres y a las niñas en situación de desigualdad, lo que se ha visto favorecido por la persistencia de algunas normas y el abuso de poder, mientras que, sociológicamente, las actividades de poder han sido ejercidas en su mayoría por los hombres, relegando a las mujeres a un papel menos protagónico, lo que por mucho tiempo ha propiciado la comisión de actos de violencia en su contra.

Sin intención de minimizar ni ser simplistas en cuanto al grave problema que es la violencia de género, hemos de decir que su visualización y reconocimiento es importante y debe ser progresivo, por lo que sancionar aquellas conductas que promuevan cualquier tipo de violencia en las comunidades, es un paso importante pero que, sin duda, debe acompañarse de medidas más contundentes.

En ese orden de ideas, entendemos y apoyamos aquellas acciones que disten de promover la normalización de comportamientos violentos y que dirijan la atención a condenar dichos actos, siempre que no sean un doble discurso que deje entrever motivaciones económicas más allá de la protección a las mujeres

En tal virtud, consideramos imperativo recurrir a la independencia financiara como una de las medidas más importantes para combatir la desigualdad que sufren las víctimas de violencia de género, ya que, de acuerdo con el Banco Mundial, la probabilidad de que una mujer sea víctima de violencia, se determina en gran medida por la falta de autonomía económica, por lo que erradicar la brecha financiera es clave para el empoderamiento de las mujeres.

Las mujeres deben tener la posibilidad de atender sus necesidades y deconstruir el modelo que postergue la desigualdad, sobre todo tomando en cuenta que, de acuerdo con el INEGI, 47.3% de las mujeres víctimas de violencia financiera, lo siguen siendo incluso estando separadas o divorciadas; esta proporción es incluso mayor que el porcentaje de mujeres casadas que sufren este tipo de violencia, que representan el 28.1%.

Es por lo anterior que, a través de la presente proposición buscamos que, toda vez que se ha aprobado la aplicación de las sanciones en comento, estas puedan traducirse en un beneficio directo a través de apoyos tangibles otorgados de manera periódica a las víctimas de violencia.

El pasado 2022, se otorgaron como parte de la Iniciativa Spotlight de ONU Mujeres,en alianza con OXFAM, CONAVIM, INDESOL Y SIPINNA en refugios del país, incluyendo el refugio confidencial de Chihuahua, apoyos económicos mensuales a víctimas directas e indirectas de violencia feminicida, apoyos que, a decir de las propias beneficiarias, se destinaron para cubrir gastos indispensables que las mantuvieron a salvo y redujeron el riesgo de sufrir de nuevo, situaciones de violencia.

A decir de la directora del Refugio Confidencial, este tipo de programas que pareciera simple o asistencialista, aporta en gran medida no solo a las mujeres sino a sus familias, dándoles poder adquisitivo, sobre todo a las mujeres quienes, saliendo de los refugios carecen de acceso incluso a servicios bancarios, lo que las hace más propensas a recaer en los ciclos de violencia.

Recordemos que, las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de las mujeres pueden revertirse dotando alas mujeres víctimas de violencia de los medios y recursos para reconstruir sus vidas, empoderándolas y dándoles alternativas y poder de decisión a través de la autonomía.

Reiteramos entonces que, más que retomar el avivado debate que se dio a raíz de la aprobación de esta medida sobre la libertad de expresión y la responsabilidad social en la lucha contra la violencia de género, la intención es acompañar de un propósito determinado las acciones aprobadas por el Cabildo; si bien el acuerdo aprobado etiqueta los recursos de las multas para el funcionamiento del Instituto Municipal de las Mujeres y el Refugio Confidencial, es necesario hacer énfasis respecto a que, estas instancias cuentan con presupuesto público, mientras que el apoyo directo a las mujeres víctimas de violencia, no.

En virtud de lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con carácter de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento exhorto al Cabildo Municipal de Chihuahua, para que tengan a bien considerar se destine una parte de los recursos del del fondo de multas obtenidas por las transgresiones a las disposiciones del Reglamento de Justicia Cívica y el Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos que se ha previsto se destinen para apoyar las labores del Instituto Municipal de las Mujeres y la operación del Refugio Confidencial de Protección a Mujeres, al otorgamiento de apoyos económicos directos y periódicos a mujeres víctimas de violencia a fin de abonar a la independencia financiera de las mismas, como parte de la estrategia de combate de la violencia de género.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, remítase copia de la presente Proposición de Acuerdo, así como de la Iniciativa que le da origen, a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE,**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** | **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** |
| **DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** | **DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ REYES** | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** | **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.** |

**DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ**